

Casablanca,

14 MAY 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°138 de fecha 13.05.2013, que señala la contratación de doña Romina Galea Vásquez, en la la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel".-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ROMINA GALEA VASQUEZ, cedula de identidad N°15.079.920-1**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Abejita de Miel", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$302.133.-, a contar del 14 de mayo del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

III.-REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 14 de mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ROMINA GALEA VASQUEZ**, nacida el día 6 de julio de 1982, cédula de identidad N°15.079.920-1, con domicilio en Diego Portales N°663, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" con domicilio en calle Jorge Montt s/n Lagunillas, comuna de Casablanca.

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La Trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$302.133.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 14 de mayo del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

Romina G.

